

señalado de mandar vos despache Cédula  
para veruile en el Interim que tiene los Vein-<sup>66</sup>  
te y cinco años de edad o hasta tanto que  
sea su voluntad, o como a mi más fuere  
y hauiendose visto en el expres. mi Consejo  
de la Camara por Decreto de Veintey cinco  
de Junio prox.<sup>mo</sup> pasado lo tenido por bien  
y por la Pres. mi voluntades que en el Interim  
que el referido D. Juan Miguel Tacor tiene  
los Veinte y cinco años de edad o hasta tan-  
to que sea su voluntad. Vos el dho. D. Pedro  
Ant. ta confiriáis vosis y exerciáis el men-  
cionado oficio de Pres. de la Precitada Ciudad  
de Cartago. en la forma segun y de la manera  
y con las mismas Calidades Condiciones y Pre-  
eminencias que lo dho. exerció y pudo y deuo  
exercir y exerce el mencionado D. Juan Carlos  
Joseph Tacor. en vida del referido sustituto  
el qual mando se entienda con vos por el tpo  
que refuere de. y al con. sus y Resim. Ca.  
ualleros y vuderos ofiz. y ombres buenos de la  
dicha Ciudad de Cartag. que luego que con-  
estami Cédula fueren requeridos juntos en  
su Ayuntamiento devian de ser en persona, el juram.  
y solemnidad acostumbrado el qual asi hecho  
y no de otra manera, o admitan al dho.  
exercicio del dho. oficio y por el tpo que refuere  
vedes o guarden y guarden guardan todas  
las honrras y gracias mrdes franquessas  
libertades exemp.<sup>nes</sup> y otras cosas que por ra-  
zon del dho. hauey y gozar y gozaren

